



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de la Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/388 Se dictamina a la C. CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tenatihu Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Italo
JAP6/IAJ/Hgrn



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/10/2016/2202V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/388. Se dictamina a la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 03 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarero, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffío, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Miruzio
MFR/AH/ign



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C. CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA y,

Resultando

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA, en su carácter de Técnico Académico Asociado A de 20 horas, con base en la fracción I, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 18 de agosto de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Ciencias en Química** en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
- 4 Que con fecha 5 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA (SI) se encuentra debidamente integrado



- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción I, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Ciencias en Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con una duración del programa del 15 de agosto de 2016 y hasta 31 de julio de 2018, a favor de la C. CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo



- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fraccion I del Estatuto General, establece que es atribucion de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demas medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fraccion III del artículo 25, fraccion III del artículo 10, y fraccion III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye aictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podran ser completas, cuanoo no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias que cubritan exclusivamente los conceptos que no esten cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuanoo estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestria en Ciencias en Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, sera a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018 a cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- o Matricula semestral a la presentacion del documento oficial

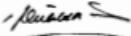
TERCERO.- La C CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA, debera cumplir foasas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, asi como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al termino del ciclo escolar, avalado por la institucion donde realice sus estudios, ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias

CUARTO.- Procease a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guaaalajara y la C CLAUDIA VERONICA PALACIOS MAGAÑA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento juridico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guaaalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA, iniciara estudios de Maestría en Ciencias en Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2016


Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. Jose Guadalupe Satazar Estheda


Mtro. Raymundo Gomez Jimenez


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
Unidad de Mejoramiento y Formación Académica

12018
15 31 12 -9 25
17 *Ru.*
CGA/UMEFORA/1160/2016

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H Consejo General Universitario
Presente

Por este conducto y de conformidad al apartado IV DEL PROCEDIMIENTO, numeral 4 de la convocatoria publicada el día 18 de abril del año en curso, referente al otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de posgrado, me permito enviar el expediente de la C Claudia Verónica Palacios Magaña, quien desea iniciar la Maestría en Ciencias en Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con una duración del programa del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 07 de septiembre de 2016

Sonia Reynaga Obregon
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica

COM-5

c.c.d Expediente Becas UdeG
SRO/MESD/mebm